Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/3 **Fecha Expdte.:** 12/03/2024

APROBADO

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 3_4.1.6/2024_Subvención Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno para gastos salidas procesionales Semana Santa 2024

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. José María Quintero Martín en representación de la "Hdad. de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Moguer", en el que solicita subvención por importe de 18.750,00 € para financiar los gastos de preparación, organización y desarrollo de las salidas procesionales que realizará durante la Semana Santa 2024 (gastos de acompañamiento musical y cera); cuyo presupuesto de gastos asciende a 19.100,00.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen, dentro del presupuesto del organismo autónomo de la Fundación Mpal. de Cultura, la aplicación presupuestaria 338 480.00 "SUBV HDAD PADRE JESUS NAZARENO (SALIDAS PROCES. SEMANA SANTA)" con importe de 18.750,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*
a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

En virtud de la delegación de la alcaldía por decreto de fecha 21 de junio 2023.

Considerando lo establecido en la Base 26 de Ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Vicepresidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "Hdad. de Ntro. Padre Jesús Nazareno de Moguer" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 18.750,00 euros
Destino: Financiación de gastos de preparación, organización y desarrollo de las salidas procesionales que realizará durante la Semana Santa 2024.
Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Vicepresidente 1º (Decreto de Sustitución El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:20/03/2024 9:16:14
HASH:CCA2FEBE3F07E1AFBEB64571BA53D01C05F7FB39

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicesecretaria - Secretaria Accidental
Fecha firma:20/03/2024 8:54:45
HASH:CCA2FEBE3F07E1AFBEB64571BA53D01C05F7FB39

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/98
Código para validación :8FW5Z-C5GB0-28HIF
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
MOGUER

Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/3 **Fecha Expdte.:** 12/03/2024

APROBADO

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.
Forma de pago: Se pagará el 100% sin justificación previa
Importe a justificar: 18.750,00 euros.
Plazo de ejecución: Del 01/01/2024 al 31/05/2024
Plazo de justificación:

- La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados y los justificantes de que han sido abonadas. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DELEGADA DE LA F.M.C.

Fdo. Eva Mª Rodríguez Domínguez

Se toma razón de la presente resolución por el Secretario General
a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicepresidenta Delegada
Fecha firma:20/03/2024 8:54:45
HASH:CCA2FEBE3F07E1AFBEB64571BA53D01C05F7FB39

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretario General Pleno - Suplencia del Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:20/03/2024 9:16:14
HASH:CCA2FEBE3F07E1AFBEB64571BA53D01C05F7FB39

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/98
Código para validación :8FW5Z-C5GB0-28HIF
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.